

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE
ENERO DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

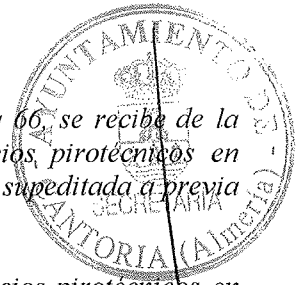
2º.- AUTORIZACIÓN USO ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS FESTIVIDAD SAN ANTÓN LAS CARRETILLAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado por este Ayuntamiento, en fecha 18 de diciembre de 2.017, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (ACCEDA) mediante el que se solicita autorización para la utilización de artificios pirotécnicos en el núcleo urbano de Cantoria durante la fiesta de San Antón el día 16 de enero de 2.018.

Considerando que con fecha 9 de enero de 2.018, nº Reg. Entrada 66 se recibe de la Subdelegación del Gobierno en Almería, Autorización utilización artificios pirotécnicos en manifestación festiva "San Antón Las Carretillas", autorización que queda supeditada a previa autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.



De conformidad con el Acuerdo Autorización para el uso de artificios pirotécnicos en la festividad de "San Antón Las Carretillas" de Cantoria sujeto a lo contemplado en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el uso, dentro de la manifestación festiva de "San Antón Las Carretillas", de artificios pirotécnicos, de acuerdo con las prescripciones recogidas, en su integridad, en el Acuerdo Autorización adoptado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, de fecha 28 de diciembre de 2.017, prescripciones que se dan por reproducidas al objeto de evitar reiteraciones y que se acompañan a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo de Consumidores Reconocidos como Expertos Asociación Cultural San Antón y San Cayetano de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de enero de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María de los Ángeles Rodríguez Gea, para Proyecto de Derribo y Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras y Garaje, sita en Calle Romero, nº 46, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.558X,4.134.310Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1645819WG7314N0001IW.

Visto el Proyecto de Derribo y Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras y Garaje, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 2 de mayo de 2.017, Nº Expte: 17-00703-BE.

Vista la Justificación de Apertura de Huecos Mayores a 3 m, tras requerimiento municipal, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 8 de enero de 2.018, N° Expte.: 17-00703-BE.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía por un camión grúa de materiales, de 10 metros cuadrados por un periodo de 60 días, oportunamente señalizado ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de enero de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María de los Ángeles Rodríguez Gea, Licencia para Proyecto de Demolición y Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras y Garaje, sita en Calle Romero, nº 46, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.558X,4.134.310Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1645819WG7314N0001IW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de enero de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

d) La interesada deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación.

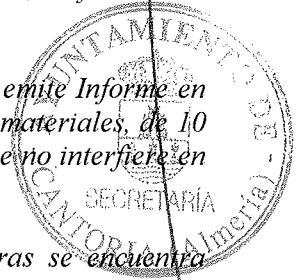
e) La interesada deberá dar de Alta la nueva edificación en el Catastro, antes de solicitar Licencia de Ocupación.

f) La interesada deberá depositar una Fianza por importe de 400,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 209.035,64 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.016,86 Euros, sin



perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un camión grúa de materiales, de 10 metros cuadrados por un periodo de 60 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María de los Angeles Rodriguez Gea, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de enero de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MIRAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Miras García, para reforma de cocina (35 m2 de azulejo y reforma de fontanería) en edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 17, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576385X, 4133913Y, y con Referencia Catastral: 6540301WG7364S0001HU.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un periodo de 3 días, oportunamente señalizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Visto el Informe Técnico de fecha 4 de enero de 2018 y el Informe Jurídico de fecha 10 de enero de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel Miras García, para las obras consistentes en reforma de cocina (35 m2 de azulejo y reforma de fontanería) en edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 17, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576385X, 4133913Y, y con Referencia Catastral: 6540301WG7364S0001HU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de enero de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.141,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 45,64 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra, de 8 metros cuadrados por un período de 3 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Miras García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de enero de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS CARRETILLAS 2.018 Y SAN IDELFONSO ENERO 2.018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de las Carretillas 2.018 y San Idelfonso Enero 2.018.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de las actuaciones y visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los Contratos con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
JOSÉ ANTONIO GUILLÉN DEL ÁGUILA	3.600+IVA(21%)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

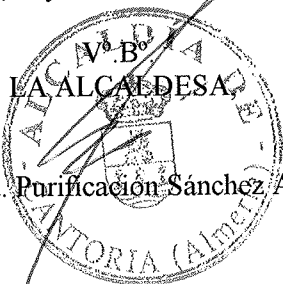
TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

Cantoria, a 11 de enero de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumi Palmero